INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL-SBE
Nº 92/2016

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MANTENIMIENTO DE CALDERAS ELÉCTRICAS CON PROVISION DE REPUESTOS A DEMANDA DEL HOSPITAL CENTRAL"

CONTRATO N° 471/2016

CONTROL DE FLUIDOS S.R.L.

AÑO 2016

CONTRATO Nº 471/2016

CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE CALDERAS ELECTRICAS CON PROVISION DE REPUESTOS A DEMANDA DEL HOSPITAL CENTRAL, SUSCRITO CON LA FIRMA CONTROL DE FLUIDOS S.R.L.

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Abog. Benigno María LÓPEZ BENÍTEZ** C.I. N° **558.513** (art. 15º de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2272 de fecha 19 de setiembre de 2014, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **CONTROL DE FLUIDOS S.R.L.**, con RUC Nº 80010819-1, domiciliada en la calle Rio Iguazú 2465 (Asunción – Paraguay), representada por el Señor **Luis Maria AREVALOS VALDOVINOS,** con Cédula de Identidad Nº 1.264.188, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 49, de fecha 22 de febrero de 1994, pasada ante la Escribano David PEREIRA GALEANO, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para** "Contratación de Servicios de Mantenimiento de Calderas Eléctricas con Provisión de Repuestos a Demanda del Hospital Central del IPS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la **"Contratación de Servicios de Mantenimiento de Calderas Eléctricas con Provisión de Repuestos a Demanda del Hospital Central del IPS"** , cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
(e) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(f) La Oferta del Proveedor.-
(g) Resolución de Adjudicación Nº 103-056/16 de fecha 15 de diciembre de 2016.-
(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá prestar todos los servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

CONTROL DE FLUIDOS S.R.L.

Abog. Benigno Lopez Presidente Instituto de Previsión Social

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DCP/DPR/PR2 Nº 7086/16 de fecha 02 de agosto de 2.016 de la Sección de Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria por un total de Gs.750.000.000.- (Guaraníes setecientos cincuenta millones), que afecta al Objeto de Gasto 240 "Gastos por Aseo, Mantenimiento y Reparaciones" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad" y cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1578/16 de fecha 02 de agosto de 2.016. El presente llamado es de carácter plurianual por un monto total de Gs. 1.772.000.000.- (Guaraníes un mil setecientos setenta y dos millones).

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	002	00	00	240	30	1	99	750.000.000.-

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código Nº 310.518.

Los pagos correspondientes a los ejercicios fiscales 2017 y 2018 estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional – SBE N° 92/16 "Contratación de Servicios de Mantenimiento de Calderas Eléctricas con Provisión de Repuestos a Demanda del Hospital Central del IPS"** convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 086-004/16 de fecha 11 de octubre de 2016, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 103-056/16 de fecha 15 de diciembre de 2016, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 1.772.000.000.- (Guaraníes un mil setecientos setenta y dos millones), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los servicios a ser prestados constan en el siguiente cuadro:

ÍTEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO
1	72102301-001	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CALDERAS ELÉCTRICAS TAIFENG Y CALDERAS DE VAPORIZACIÓN INSTANTANEA	UNIDAD	EVENTO	11.057.000
2	72102301-001	Mantenimiento correctivo con provisión de PORTAFUSIBLE TRIFASICO NH	UNIDAD	EVENTO	78.125
3	72102301-001	Mantenimiento correctivo con provisión de FUSIBLES NH - 63A	UNIDAD	EVENTO	41.250
4	72102301-001	Mantenimiento correctivo con provisión de RELÉS DE ESTADO SÓLIDO 100 A	UNIDAD	EVENTO	1.365.625
5	72102301-001	Mantenimiento correctivo con provisión de DISYUNTOR MOTORIZADO 2500A	UNIDAD	EVENTO	43.750.000
6	72102301-001	Mantenimiento correctivo con provisión de PLC PROGRAMADO CON MÓDULOS DE ENTRADA Y SALIDA A CORRIENTE	UNIDAD	EVENTO	21.562.500
7	72102301-001	Mantenimiento correctivo con provisión de TERMINAL DE OPERACIÓN	UNIDAD	EVENTO	12.937.500
8	72102301-001	Mantenimiento correctivo con provisión de CONTROLADOR DE ENERGIA IDM	UNIDAD	EVENTO	4.312.500
9	72102301-001	Mantenimiento correctivo con provisión de VALVULA DE CONTROL NEUMATICA CON POSICIONADOR ELECTRONEUMATICO I/P CUERPO DE ACERO INOXIDABLE AISI 304 2", PRESION 1,6 MPA	UNIDAD	EVENTO	12.218.750
10	72102301-001	Mantenimiento e DE CONTROL DE NIVEL MAGNETICO PARA CALDERA SS 304	UNIDAD	EVENTO	3.737.500
11	72102301-001	Mantenimiento correctivo con provisión de BOMBA CENTRIFUGA VERTICAL PARA CALDERA DE ACERO INOXIDABLE 2.5M3/H- 110MCA	UNIDAD	EVENTO	8.625.000
ÍTEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO

CONTROL DE FLUIDOS S.R.L.

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

12	72102301-001	Mantenimiento correctivo con provisión de VALVULA DE SEGURIDAD DE ACERO CON PALANCA, DIAMETRO 2"X3" PRESION MAXIMA 1,6 MPA	UNIDAD	EVENTO	3.450.000
13	72102301-001	Mantenimiento correctivo con provisión de MANOMETRO DIAMETRO 150MM RANGO 16 BAR	UNIDAD	EVENTO	287.500
14	72102301-001	Mantenimiento correctivo con provisión de VÁLVULA GLOBO 3" ACERO SERIE 150#	UNIDAD	EVENTO	3.125.000
15	72102301-001	Mantenimiento correctivo con provisión de VÁLVULA GLOBO 3/4" ACERO SERIE 150#	UNIDAD	EVENTO	187.500
16	72102301-001	Mantenimiento correctivo con provisión de VALVULA ESFERA 3 CUERPOS AISI 304 ASIENTO PPL (240C) 3" BSP	UNIDAD	EVENTO	1.725.000
17	72102301-001	Mantenimiento correctivo con provisión de VALVULA ESFERA 3 CUERPOS AISI 304 ASIENTO PPL (240C) 21/2" BSP	UNIDAD	EVENTO	1.265.000
18	72102301-001	Mantenimiento correctivo con provisión de VALVULA ESFERA 3 CUERPOS AISI 304 ASIENTO PPL (240C) 2" BSP	UNIDAD	EVENTO	1.112.500
19	72102301-001	Mantenimiento correctivo con provisión de VALVULA ESFERA 3 CUERPOS AISI 304 ASIENTO PPL (240C) 11/2" BSP	UNIDAD	EVENTO	981.250
20	72102301-001	Mantenimiento correctivo con provisión de CONJUNTO DE PURGA AUTOMATICA PARA CALDERA AISI 304 DIAMETRO 11/2"	UNIDAD	EVENTO	2.587.500
21	72102301-001	Mantenimiento correctivo con provisión de VALVULA SOLENOIDE TEMPORIZADA 1/2"	UNIDAD	EVENTO	690.000
22	72102301-001	Mantenimiento correctivo con provisión de LED 22MM 48 VDC	UNIDAD	EVENTO	71.875
23	72102301-001	Mantenimiento correctivo con provisión de LED 22MM INTERMITENTE S 48 VDC	UNIDAD	EVENTO	93.438
24	72102301-001	Mantenimiento correctivo con provisión de SELECTORA DE 2 POSICIONES 22 MM	UNIDAD	EVENTO	35.938
25	72102301-001	Mantenimiento correctivo con provisión de SELECTORA DE 3 POSICIONES 22 MM	UNIDAD	EVENTO	46.000
26	72102301-001	Mantenimiento correctivo con provisión de VENTILADOR CENTRIFUGO 0,5 KW 220V	UNIDAD	EVENTO	862.500
27	72102301-001	Mantenimiento correctivo con provisión de FUSIBLES DE MEDIA TENSION PARA CELDAS DE SALIDA Y LLEGADA DE LINEA 23 KV	UNIDAD	EVENTO	1.875.000
28	72102301-001	Mantenimiento correctivo con provisión de BUSBAR CALDERA 1 (BARRAS DE COBRE PARA TRANSPORTE DE ENERGÍA)	UNIDAD	EVENTO	61.812.500
ÍTEM	**CÓDIGO DE CATALOGO**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRESENTACIÓN**	**PRECIO UNITARIO**
29	72102301-001	Mantenimiento correctivo con provisión de BUSBAR CALDERA 2 (BARRAS DE COBRE PARA TRANSPORTE DE ENERGÍA)	UNIDAD	EVENTO	64.687.500
30	72102301-001	Mantenimiento correctivo con provisión de SERPENTÍN CALDERA DE VAPORIZACIÓN INSTANTÁNEA N°1	UNIDAD	EVENTO	117.875.000
31	72102301-001	Mantenimiento correctivo con provisión de AISLACIÓN REFRACTARIA CALDERA DE VAPORIZACIÓN INSTANTÁNEA N°2	UNIDAD	EVENTO	21.562.500
32	72102301-001	Mantenimiento correctivo con provisión de QUEMADOR COMPLETO CALDERA DE VAPORIZACIÓN INSTANTÁNEA N1	UNIDAD	EVENTO	31.625.000
33	72102301-001	Mantenimiento correctivo con provisión de TUBERÍA DE VAPOR SCH.40 DN 21/2" CON AISLACIÓN TRAMO COLECTOR SALA DE MÁQUINAS – LAVANDERÍA	UNIDAD	EVENTO	17.250.000
34	72102301-001	Mantenimiento correctivo con provisión de BOMBA DE DESAGOTE 1,5 KW	UNIDAD	EVENTO	6.250.000
35	72102301-001	Mantenimiento correctivo con provisión de RESISTENCIAS INCOLLOY 33 KW	UNIDAD	EVENTO	4.560.000
36	72102301-001	Mantenimiento correctivo con provisión de VENTILADORES EXTRACTORES PARA PD	UNIDAD	EVENTO	4.560.000
37	72102301-001	Mantenimiento correctivo con provisión de COMPRESOR A TORNILLO, 10 BAR	UNIDAD	EVENTO	20.400.000
				G.	**488.664.251**

MONTO MÍNIMO	**Gs. 886.000.000.- (Guaraníes ochocientos ochenta y seis millones), IVA Incluido**
MONTO MÁXIMO	**Gs. 1.772.000.000.- (Guaraníes un mil setecientos setenta y dos millones), IVA Incluido**

CONTROL DE FLUIDOS S.R.L.

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

Monto Total Adjudicado LPN – SBE N° 92/16: Gs. 1.772.000.000.- (Guaranies un mil setecientos setenta y dos millones).

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los servicios cuya prestación constituyen el objeto del presente Contrato serán prestados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Plan de Entregas

La orden servicio será emitida por el Administrador del contrato en un plazo máximo de 5 días hábiles luego de la suscripción del contrato y los trabajos iniciaran en 24 (veinte y cuatro) horas a partir de la recepción de la Orden de Trabajo por parte del proveedor.

Plazos de ejecución de los trabajos de mantenimiento: el plazo máximo de mantenimiento y puesta a punto de los equipos descriptos en las Especificaciones técnicas, será de 5 días hábiles, a partir del acta de inicio y/o la emisión del reclamo (puede ser por nota, correo, hoja de servicio o telefónica).

Plazo para reemplazar los bienes:

Para aquellos bienes (repuestos) que no satisfacen las exigencias de los administradores, el plazo para reemplazarlos es de 48 hs.

9- PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS [Art. 37 inc. e) de la Ley Nº 2051].

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente Contrato es el especificado en la Sección III Requisitos de los Bienes y Servicios Requeridos, y en la Oferta Adjudicada, conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y documentos anexos.

10- CONDICIONES DE PAGO

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

Las condiciones de pago serán:

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
- Número de Resolución que lo adjudica.
- Número de Contrato Vigente.
- Numero de Factura.
- Monto solicitado en Guaraníes.

2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato

3. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora

4. Factura Crédito.

5. Certificado de Cumplimiento Tributario.

6. Acta de Conformidad, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los servicios con el V° B° del administrador del Contrato.

7. Declaración Jurada de la Garantía Técnica por todos los servicios y repuestos suministrados.

8. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago

CONTROL DE FLUIDOS S.R.L.

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto Previsión Social

de sus compromisos con el IPS.

- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor del monto máximo señalado es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo del monto mínimo y de los servicios efectivamente realizados. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.

El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco Continental N° 0044230067862004.- .Tipo de Cuenta Bancaria Corriente .

11- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 30 (treinta) meses desde la suscripción del Contrato.-

12- MULTAS

Si el Contratista no diere cumplimiento del Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **cero coma uno por ciento (0,1%)** del valor del Servicio en demora, por cada día de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley N° 2051].

CONTROL DE FLUIDOS S.R.L.

Abog. Benigno Luna
Presidente
Instituto de Previsión Social

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Si durante la vigencia del presente Contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, el Instituto de Previsión Social reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios prestados con posterioridad a la fecha del decreto que establece el reajuste salarial a ser realizados, del presente Contrato, conforme a la siguiente fórmula:

$$PR = PO\left(0{,}2 + 0{,}80 * \frac{S}{So}\right)$$

Donde:

PR = Precio Reajustado

Po = Precio básico de la oferta a ser reajustado.

S = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de prestación de los servicios.

So = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cero uno porciento 0,01%** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: **Dirección de Infraestructura a través del Departamento de Mantenimiento Hospital Central – Sección Electromecánica Hospital Central.**

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los servicios contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85 de la Ley 2051/03 y art. 123 del Decreto nº 21909/03) o arbitraje regulados en el Título Octavo de la Ley Nº 2051/03 y en la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación. La presente reserva no constituye cláusula compromisoria

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones

CONTROL DE FLUIDOS S.R.L.

que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 28. del mes de Diciembre del año 2016.

POR LA CONTRATISTA

CONTROL DE FLUIDOS S.R.L.

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Rodney S. Alcaraz
Jefe Dpto. de Contratos y Seguros
Dirección Operativa de Contrataciones